



ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

SE PERMITE COMUNICAR:

Que dentro del Estudio Previo se modificarán los siguientes aspectos:

- 1) Modificar el No 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD del Pliego de Condiciones, en el sentido de especificar que se requiere una empresa de servicios temporales en administración de personal (ver estudio previos definitivos).
- 2) Modificar el No. 3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR, acápite B REQUERIMIENTO DE EQUIPO HUMANO del Pliego de Condiciones, en el sentido que se debe Contar con un equipo de trabajo conformado por mínimo ocho (8) personas para la ciudad de Bogotá, que brinde soporte a la ejecución del contrato a nivel nacional, (ver pliegos de condiciones definitivos).
- 3) Modificar el No. 3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR, acápite D. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN numeral 1. PROCESOS DE SELECCIÓN en el sentido que: El costo de las visitas domiciliarios y poligrafías será asumido por la Empresa de Servicios Temporales sin que sea facturado a la entidad del Pliego de Condiciones. (ver estudios previos definitivos)
- 4) Modificar el No. 3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR, acápite F. EXÁMENES MÉDICOS: El costo de los exámenes médicos será asumido por la Empresa de Servicios Temporales sin que sea facturado a la entidad. (ver pliegos de condiciones definitivos)
- 5) Modificar el No. 3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR, acápite J, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO incluyendo la Nota: El costo de los exámenes médicos será asumido por la Empresa de Servicios Temporales sin que sea facturado a la entidad. (ver estudios previos definitivos)
- 6) Modificar el No. 8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, 8.1.2. FINANCIEROS, conforme al análisis adelantado por la Dirección Nacional Financiera. (ver estudios previos definitivos)
- 7) Modificar el No. 8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, 8.2.1. TÉCNICOS DE EVALUACIÓN PUNTUABLES, en el sentido que se incluye las respectivas fórmulas para la ponderación de puntajes. (ver pliegos de condiciones definitivos)
- 8) Modificar el No. FORMA DE PAGO, conforme al análisis adelantado por la Dirección Nacional Financiera. (ver estudios previos definitivos definitivos).
- 9) Modificar el acápite de garantías en el sentido de suprimir la nota 1: la reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame servicios postales nacionales.

